



COMUNICADO No 005

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- ÁREA DE CALIDAD.

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ASUNTO: ESTADO DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE 2022

FECHA: 20 DE ENERO DE 2023

Apreciados Docentes y Directivos docentes:

Comendidamente nos permitimos recordar que los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, deben ser evaluados en periodo de prueba y anualmente, para establecer su desempeño.

En el año lectivo 2022, mediante los comunicados No. 3, 71 Y 84 de 2022, se establecieron los procesos y procedimientos para la realización de la evaluación anual de desempeño de docentes y directivos docentes, al igual que las etapas y fechas para la realización del proceso evaluativo, el cual debe ser cargado en la plataforma Humano, para poder ser visualizadas las evaluaciones por la Secretaria de Educación Departamental, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Educación Nacional.

Los resultados del proceso de evaluación de desempeño docente y directivo se detallan a continuación:

EVALUACION DOCENTE 2022 A CORTE DEL 16 DE ENERO DE 2023

EVALUACION ANUAL

EVALUACIÓN VALORACIÓN	NUMERO FUNCIONARIOS
No Satisfactorio	656
Satisfactorio	450
Sobresaliente	1348
Total, general	2454

En el sistema HUMANO, a corte del 16 de enero del presente año, se observan evaluaciones anuales sin calificar y sin valorar (656) a pesar que el proceso culminó el cuatro (4) de diciembre de 2022





MAGDALENA

La fuerza del cambio



Por lo anterior me permito recordar que el decreto 3782 de 2007 que reglamenta la evaluación anual de los docentes y directivos docentes que se rigen por el 1278 de 2002, que fue incorporado al decreto 1075 de 2015 en su artículo 11 establece las responsabilidades del Evaluador entre las que nos permitimos enunciar los siguientes literales:

- b) Valorar las evidencias de desempeño recolectadas a lo largo del período de evaluación, para emitir la calificación del docente o directivo docente en la forma y oportunidad establecidas
- d) Concertar con el evaluado un plan de desarrollo personal y profesional, objeto de seguimiento periódico
- f) Entregar a la secretaría de educación, en los términos que esta establezca, los resultados finales de la evaluación en los protocolos debidamente diligenciados

El artículo 12 del 3782 establece las responsabilidades *del evaluado*, las que mencionamos a continuación:

- a) Informarse sobre el proceso de evaluación;
- b) Participar en el proceso de evaluación y facilitar el desarrollo del mismo, promoviendo un ambiente de confianza, respeto y comunicación efectiva;
- c) Aportar oportunamente evidencias pertinentes sobre su desempeño laboral;
- d) solicitar por escrito al evaluador que evalúe su desempeño laboral cuando aquel no lo haya efectuado en el término definido para ello;
- e) cumplir con los compromisos fijados en el plan de desarrollo personal y profesional.

Los artículos mencionados señalan los compromisos de evaluadores y evaluados en el proceso de evaluación docente, lo que claramente pone de manifiesto que es responsabilidad de ambos actores y al no realizar el proceso, se incurre en incumplimiento de las funciones.

Agradezco estar atentos y dar cumplimiento a las etapas y fechas establecidas en el proceso.

Al presente comunicado se le anexa el respectivo reporte de seguimiento, a fin de que verifiquen el estado de las evaluaciones 2022 en Humano

Atentamente,

NELLY BARROS CERCHIARO
Líder área de Calidad Educativa (E)

Proyecto: Martha Tete
Supervisora de Educación